

ORIENTACIONES SOBRE CUESTIONES PRESUPUESTARIAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS 2026 (RESOLUCIÓN 26/03/2026)

PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO (CAPÍTULO I)

CUESTIONES GENERALES

Costes directos e indirectos (Base 22 y 23)

Coste directo: Costes necesarios para la puesta en marcha del proyecto y su ejecución.

Coste indirecto: Gastos administrativos directamente ligados al proyecto para su identificación, formulación y seguimiento, así como para la difusión y sensibilización social sobre el objeto del proyecto.

Tipo de cambio (Base 7.3.a)

Los proyectos se formularán con el tipo de cambio del día de la publicación de la Resolución de convocatoria en el BOPV. eLankidetzta publicará un listado con el tipo de cambio correspondientes a los países que habitualmente son presentados en esta convocatoria. En el caso de que en ese listado no se recoja la moneda del país en el que se ejecuta el proyecto, el tipo de cambio deberá obtenerse prioritariamente del BCE y, en el caso de que no se publique la moneda del país de ejecución, podrá recurrirse a la página web www.oanda.com al día siguiente de la publicación de la Resolución en el BOPV.

Costes adecuados y recursos locales (Base 22.1)

Se deberá poner los medios para que los costes sean los más adecuados en precio y calidad y, además, se deberá recurrir, en la medida de lo posible, a los recursos materiales y humanos locales.

PROFORMAS, PRESUPUESTOS Y VALORACIONES EXTERNAS

Los siguientes gastos necesitan proformas/presupuestos/valoraciones externas vigentes:

- En la partida de "Terrenos y/o edificios", "Construcción y "Equipos y materiales": cuando el coste unitario supere 15.000€.

- Las facturas proforma deben tener fecha y, en cualquier caso, no serán válidas aquellas con fecha anterior a los dos años de la convocatoria.

GASTOS IMPUTABLES

Partida A.I. Terrenos y/o Edificios

En esta partida se incluyen los gastos relativos a terrenos y/o edificios, así como los gastos de mano de obra relacionados, con las especificaciones que se detallan a continuación.

GASTOS IMPUTABLES

- Compra de terrenos y/o edificios adscritos directamente al proyecto. Se entiende como “adscritos directamente al proyecto”, aquellos terrenos y/o edificios vinculados directamente a las actividades y la consecución de los resultados y objetivos del proyecto. Si están parcialmente adscritos, justificar el prorrateo. NO son terrenos y/o edificios vinculados al funcionamiento general del proyecto o de la institución.
- Mano de obra no cualificada ligada a labores agropecuarias, ya sea permanente (que permanece más de la mitad del tiempo de duración del proyecto) o puntual (que permanece menos de la mitad del tiempo de duración del proyecto).
- Mano de obra cualificada ligada a labores agropecuarias de forma puntual (que permanece menos de la mitad del tiempo de duración del proyecto). La mano de obra cualificada permanente se considera “Personal Local”.

Partida A.II. Construcción

En esta partida se incluyen los gastos relativos a construcción, así como los gastos de mano de obra relacionados, con las especificaciones que se detallan a continuación.

GASTOS IMPUTABLES

- Construcción o rehabilitación de edificaciones e infraestructuras. Hay que aportar el título de propiedad de la Entidad Social Local o población sujeto, del suelo para la construcción o del edificio para la rehabilitación,
- Mano de obra no cualificada ligada a la construcción o rehabilitación de forma permanente (que permanece más de la mitad del tiempo de duración del proyecto) o puntual (que permanece menos de la mitad del tiempo de duración del proyecto).
- Mano de obra cualificada ligada a la construcción o rehabilitación de forma puntual (que permanece menos de la mitad del tiempo de duración del proyecto). Si es permanente se considera “Personal Local”.
- Compra de equipos (hormigonera, palas...) y materiales de construcción y rehabilitación. NO imputarlos en “Equipos y Materiales” sino en esta partida.
- Estudios técnicos vinculados a la construcción o rehabilitación.

Partida A.III. Equipos y materiales

En esta partida se incluyen los gastos relativos a compra y transporte de equipos y materiales adscritos directamente al objetivo específico del proyecto, con las especificaciones que se detallan a continuación.

GASTOS IMPUTABLES

- Compra y transporte de equipos y materiales directamente adscritos al objetivo específico del proyecto (p.ej. ordenadores para un centro informático, coches o motos para visitas a comunidades, ambulancia, radio, material médico, semillas, peces, azadas...). Se incluyen aquí, entre otros, los equipos vinculados a la capacitación y formación (no los materiales, que deben ir en la partida “Capacitación y Formación”).
- Estudios de mercado, estudios de impacto ambiental, carpetas técnicas...
- NO los equipos y materiales vinculados a la construcción o rehabilitación, que deben ir en la partida “Construcción”. NO los equipos y materiales de funcionamiento del proyecto o de la institución, que deben ir en la partida de “Funcionamiento”.

Partida A.IV. Personal Local

En esta partida, con las especificaciones que se detallan a continuación, se incluyen los gastos del personal local, que es quien desarrolla acciones del proyecto como la coordinación, asesoría, asistencia técnica, capacitación (incluir en esta partida si es permanente; si es puntual incluir en “Capacitación y Formación”), administración, contabilidad, conducción de automóviles, limpieza de la oficina...

GASTOS IMPUTABLES (máximo partida Personal local + Personal Expatriado: 30% del presupuesto total, **con la excepción establecida en la Base 23.3**)

- Salarios y prestaciones de las personas contratadas permanentemente (más de la mitad del tiempo de duración del proyecto) a tiempo completo o tiempo parcial.
 - Salarios y prestaciones de chóferes, personal de vigilancia y limpieza... salvo si lo que se contrata es un servicio externo, en cuyo caso debe incluirse en “Funcionamiento”.
 - Salarios y prestaciones de la mano de obra calificada permanente ligada a labores agropecuarias (si es puntual deben incluirse en “Terrenos y/o edificios”).
 - Salarios y prestaciones de la mano de obra calificada permanente ligada a labores de construcción o rehabilitación (si es puntual deben incluirse en “Construcción”).
 - Salarios y prestaciones de personas vinculadas permanentemente a actividades de formación (si es puntual deben incluirse en “Capacitación y Formación”).
- NO la mano de obra no calificada permanente ligada a labores agropecuarias o de construcción que debe incluirse en la partida “Terrenos y/o edificios” o en “Construcción”.

NO SON IMPUTABLES los gastos de desplazamiento, alimentación y hospedaje del personal local para actividades concretas del proyecto, que deben incluirse en “Capacitación y Formación”.

NO SON IMPUTABLES los gastos de desplazamiento, alimentación y hospedaje del personal local para actividades generales del proyecto deben incluirse en “Funcionamiento”.

Partida A.V. Personal Expatriado

En esta partida, se incluyen los gastos relativos al personal expatriado, con las especificaciones que se detallan a continuación. Debe presentarse memoria justificativa correctamente cumplimentada.

GASTOS IMPUTABLES (máximo partida Personal local + Personal Expatriado: 30% del presupuesto total, **con la excepción establecida en la Base 23.3**)

- Salario y prestaciones del personal expatriado (de la UE) contratado para coordinación o actividades concretas.
 - Coste del seguro
 - Coste de los viajes internacionales. Máximo 1 viaje i/v al año.
 - Coste de los desplazamientos nacionales vinculados a los viajes internacionales, desde origen a destino.
 - Gastos de obtención visado y vacunación
- 12, 14 ó 15 pagas y finiquito (en el porcentaje correspondiente a la contratación de la persona en el marco del proyecto).
- Remuneración máxima a cargo de la subvención: 3.000€ brutos/mes (salario + SS persona) + 32/33% costes de empresa.
- NO son imputables gastos del personal expatriado fuera de nómina, vinculados a sus funciones de coordinación o participación en actividades concretas o por su estadia en el país destino (desplazamientos internos, alojamiento, manutención).

Partida A.VI. Capacitación y Formación

En esta partida se incluyen los gastos relativos a capacitación y formación de los recursos humanos locales (personal local y población sujeto), con las especificaciones que se detallan a continuación.

GASTOS IMPUTABLES

- Costes del personal capacitador ligado a la formación de forma puntual (menos de la mitad del tiempo, si no será “Personal Local”), sin tope en el salario. No se permiten dietas/viáticos, pero se cubrirán los gastos de alojamiento, hospedaje y transporte del personal ligado a la formación. De manera excepcional, se podrá recurrir a personal capacitador no local –en caso de ser personal de la Entidad Solicitante, no se admite la imputación de nóminas-.
- Costes de alimentación, hospedaje y transporte del personal local y población sujeto ligados a capacitación y formación. No se permiten dietas/viáticos.
- Costes de materiales y espacios físicos ligados a la capacitación y formación.

Partida A.VII. Fondo Rotatorio

En esta partida se incluyen los gastos relativos al fondo rotatorio, con las especificaciones que se detallan a continuación, y se debe adjuntar una memoria con datos como objetivo del fondo, tipo de interés, plazo y garantía, entre otros.

GASTOS IMPUTABLES

- Cantidad económica para préstamos
- Gastos de gestión y administración del fondo, incluidos los gastos del personal, que no van en “Personal Local” sino en esta partida.

Partida A.VIII. Equipos, Materiales y Fungibles de Funcionamiento

En esta partida se incluyen los gastos relativos al funcionamiento de la Entidad Social Local necesarios para el desarrollo del proyecto a nivel genérico, con las especificaciones que se detallan a continuación.

GASTOS IMPUTABLES

- Alquileres de bienes muebles e inmuebles para el desarrollo del proyecto a nivel general (oficina...), en el porcentaje correspondiente al proyecto.
- Equipos, materiales y fungibles para el desarrollo del proyecto a nivel general (cámaras, cañones, fotocopiadora, ordenadores, coches...), en el porcentaje correspondiente al proyecto.
- Servicios básicos: luz, agua, internet, teléfono, limpieza, mensajería, correos, movilidad..., en el porcentaje correspondiente al proyecto.
- Gastos de movilidad, alimentación y hospedaje del personal local del proyecto para el desarrollo de sus labores en el marco del proyecto (salvo que se circunscriban específicamente a actividades de capacitación).

NO SON IMPUTABLES los gastos de la Entidad Solicitante que deben asumirse con los costes indirectos.

NO SON IMPUTABLES los gastos de la Delegación de la Entidad Solicitante en terreno.

NO SON IMPUTABLES los gastos de contratación laboral de chóferes, personal de vigilancia y limpieza... Son “Personal Local”.

Partida IX. Evaluación

En esta partida se incluyen los gastos relativos a evaluación/sistematización, con las especificaciones que se detallan a continuación.

GASTOS IMPUTABLES

- Gastos derivados de una contratación externa (incluidos viajes y manutención), sea la evaluación externa o mixta
- Gastos de alojamiento, traslado y manutención, tanto para el personal de la entidad local como para la población sujeto que participa en las actividades de evaluación y/o sistematización.
- Gastos vinculados a la difusión y socialización de resultados y rendición de cuentas.

NO SON IMPUTABLES los viajes de la Entidad Solicitante.

NO SON IMPUTABLES las auditorías

Otros errores frecuentes

- No se presenta la **memoria justificativa de Personal Expatriado**.
- Se presupuestan gastos para realizar actividades de **seguimiento de la Entidad Solicitante** (viajes, alimentación...). Estos gastos deben sufragarse con los costos indirectos.
- Se incluyen **dietas**. Las dietas/viáticos no están permitidas salvo para la formación de personas del Sur en Euskadi (generalmente K2). En este caso, se permiten seguros y dietas hasta 1.500€ brutos/persona y mes (Base 26).
- Se imputa parte del salario de una persona en “Capacitación y formación” y la otra en “Personal Local” o “Personal Expatriado”, cuando en realidad es **personal que tiene varias funciones**.
- No se presenta la **memoria de uso de recibos** o se presenta **en formato no oficial**. En caso de que los gastos no vayan a poder ser justificados mediante factura, junto con la formulación debe presentarse una memoria de uso de recibos en el formato de eLankidetzta. **Los recibos deberán ir firmados por quienes prestan los servicios**. En caso de que la firma de terceros no sea posible, deberá identificarse en la memoria en qué casos y justificarlo.